

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Sobre el concurso único.—
Concurso único.
NOTAS PEDAGOGICAS.—Educación artística.—
Los frutos del estudio.
REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA.—Re-
pública Argentina: Asociación para Maestros de
Escuela.—Noruega: Los castigos corporales.—
Francia: Contra las recomendaciones.—Alema-
nia: Memoria sobre la correspondencia escolar
internacional.—Inglaterra: Los niños enfermos y
necesitados de Londres.
ECOS DEL MAGISTERIO.—No hay quien se
acuerde.—Sobre escalafones.—Maestros afortu-
nados.—Sobre interinidades.
NOMENCLATOR DEL CONCURSO UNICO.—
Provincias de Granada, Jaén, Almería y Má-
laga.
SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Rea-
les órdenes de 18 de febrero desestimando va-
rios recursos de alzada, incoados contra clasifi-
caciones hechas por la Junta Central de Dere-
chos pasivos del Magisterio.—Universidad de
Santiago.—Otras disposiciones.
NOMBRAMIENTOS.—Barcelona, Valladolid, Lé-
rida, Burgos y Teruel.
BOLETINES OFICIALES.—Burgos, Madrid y
Oviedo.
CRONICA DE OPOSICIONES, NOTICIAS, CRO-
NICA GENERAL., ETC.

Librería de «El Magisterio Español».

Lecciones de Historia de España, por D. Eze-
quiel Solana. *Primer grado del curso completo*. Con-
tiene teoría brevísima, desarrollo de la civilización,
personajes ilustres, mapas, trajes y armas. Libro
de gran valor educativo. Aprobado de texto. Ejem-
plar, 25 céntimos; docena, 3 pesetas.

Lecciones de Historia de España, por D. Eze-
quiel Solana. *Segundo grado del curso completo*. Es
una ampliación de la materia contenida en el pri-
mer grado, con más noticias históricas é ilustra-
ciones diversas. Ejemplar, 50 céntimos; docena,
6 pesetas.

Registro escolar Solana, por D. Ezequiel Sola-
na.—Hay publicados cuatro tipos: A, para 70
inscripciones, 3 pesetas; B, para 105 inscripcio-
nes, 3,50; C, para 140 inscripciones, 3; D, para
210 inscripciones, 5.

De actualidad.

Sobre el concurso único.

Recibimos estos días consultas sobre el
concurso único, reveladoras de que algunos
de nuestros lectores no se han enterado bien
de lo que hemos dicho.

Preciso será aclararlo, y sobre esta acla-
ración nos permitiremos llamar la atención
de nuestros lectores.

Después de la oportunísima y aplaudida
Real orden de 15 de febrero, rige, para so-
licitar en cada distrito universitario, la
fecha de la *Gaceta* en que se publicaron las
vacantes.

No se preocupen, pues, los lectores de las
fechas de los *Boletines oficiales* ni nos pre-
guntan por ellas, como acaban de hacer
algunos de nuestros suscriptores.

Esas fechas no sirven para nada; la única
que sirve es la de la *Gaceta*, igual para
todas las provincias de un mismo rectorado;
distinta de unos rectorados á otros, según
exponemos al pie de nuestro *Nomenclator*.
Esta disposición es una ventaja para
solicitar.

El aspirante conoce en un mismo momen-
to todas las vacantes de todas las provincias
del rectorado, puede examinarlas, tomar
antecedentes y designar el orden de pre-
ferencia con calma y tranquilidad.

Antes de esa Real orden, cuando regía
una fecha distinta en cada provincia, á
veces con diferencias de más de un mes,
la determinación de la preferencia era im-
posible ó poco menos; ahora es cosa sencillí-
sima.

Hay otra ventaja importantísima en este
nuevo régimen.

Antes hacía falta un expediente completo
para cada provincia, ahora basta con una
instancia para cada rectorado, incluyendo
en ella todas las vacantes del distrito que

se desean, aunque sean de provincias distintas.

Esto ahorrará bastantes pesetas á los que solicitaban en muchas provincias, y ahorrará bastante trabajo en los Rectorados.

Todo ello está claro y terminante en la Real orden de 15 de febrero, y todo ello lo hemos consignado con detalle en el reglamento del concurso único que publicamos en nuestro número del 24 de febrero último.

Veán los aspirantes ese número y repítamos, para terminar, estas dos advertencias:

1.^a En cada Rectorado se empieza á contar el plazo desde la fecha en que las vacantes se hayan publicado en la *Gaceta de Madrid*.

2.^a En cada Rectorado basta una sola instancia, incluyendo á ella todas las vacantes del mismo distrito universitario que se deseen, aunque sean de provincia diferente.

Tomen nuestros lectores nota de esto, y se ahorrarán gastos, molestias y consultas.

Concurso único.

Se han publicado en la *Gaceta de Madrid*, de las fechas siguientes: Rectorado de Barcelona, el 1.^o de marzo; ídem de Madrid, 2.^o de marzo; ídem de Santiago, el 4 de marzo; ídem de Valencia, el día 5.

Notas pedagógicas.

Educación artística.

De poco sirve erigir hermosos monumentos en las poblaciones, sino sabemos conservarlos y hacerlos admirar. Tales monumentos se convierten en motivo de menosprecio para el pueblo que los ostenta, cuando se ofrecen mal colocados, sucios ó mutilados. Valiera más no tener monumentos semejantes.

Todo pueblo que se precie de culto y se preocupe del embellecimiento urbano, será menester que cuide del cultivo de árboles y jardines, que atienda á la limpieza de las paredes, á la conservación de los monumentos de arte. Los árboles descortezados, las paredes sucias, los monumentos descuidados y rotos, son pruebas de incultura que no se pueden ocultar.

Importa mucho que desde los primeros años de la vida, desde la Escuela primaria, los niños se acostumbren á cuidar de las plantas, á encarecer los beneficios de los árboles á admirar los monumentos de historia y arte

que se encuentren en la localidad. Esto se consigue mediante las enseñanzas y el ejemplo del Maestro, haciendo conocer el mérito de las cosas por explicaciones ante los objetos ó por lecturas escolares. Quien no sabe lo que representa una estatua, una columna, un arco, la portada de una casa antigua ó el artesonado de un palacio solariego, no tiene motivos para sentir veneración por ellos. Al respeto que inspiren ha de preceder la admiración, y á la admiración el conocimiento.

En nuestro pueblo hay una incultura artística muy lamentable. Por eso tiene que atender con especial cuidado el Maestro á que los niños conozcan y aprecien en lo posible el mérito de los monumentos y bellezas que lo tengan en realidad, dentro de la población. Si los niños no tienen conocimiento de esas bellezas es muy probable que no acierten á sentir las ni á gozar los placeres que producen.

Yo, que vivo en Madrid y tengo niños en los cuales había de suponerse cierta cultura, establecí hace algunos años los paseos escolares. Una tarde salí con diez niños y atravesé el Retiro. Por casualidad pasamos junto á la estatua de Goya y ví con sorpresa que ni un solo niño dirigió una mirada á la estatua. Esto me hizo sospechar que no sabían quien había sido Goya:

Nos detuvimos en una plazoleta cercana, me senté en un banco y les hice ir pasando por delante de mí, de uno en uno, al mismo tiempo que les preguntaba quién era Goya.

De los diez niños, me contestaron: uno, que Goya había sido mujer; uno, que Goya había sido un rey extranjero; dos que había sido ministro; dos, que había sido torero, y cuatro que había sido pintor. Pero aún me sorprendió más el oír á uno de los niños que si había dicho que Goya fué torero, era porque me lo había oído decir á mí cierto día en la Escuela. Esto me hizo ver con cuanta facilidad suelen equivocarse los términos cuando sólo se oyen una vez, y cómo suele ser mejor en ocasiones no saber las cosas que saberlas mal. Se había hablado un día de las costumbres españolas al principio del siglo XIX y se había dicho, por incidencia, que Goya fué aficionadísimo á las corridas de toros. He ahí el porqué dos de los diez niños habían creído que Goya fué torero.

Les referí en breves palabras la historia de este pintor genial, les hice acercarse á la estatua y examinar sus detalles, y cuando después, en otros días, pasábamos por aquel sitio, ni uno solo dejaba de mirar la estatua y dirigir á Goya alguna alabanza. Era que ya le conocían. Tan cierto es que lo que no se conoce no se ama.

Los frutos del estudio.

Para concebir una justa idea de la importancia del estudio, basta abrir los ojos y observar lo que pasa á nuestro alrededor. La misma naturaleza nos muestra la diferencia inmensa que el cultivo pone entre dos tierras semejantes.

La una, parece que está abandonada, y se ofrece áspera, salvaje, erizada de espinas; la otra encierra en un pequeño espacio todo lo que hay de más raro, de más saludable, de más delicioso, y produce por los cuidados del cultivador cuanto puede apetecerse. Así es nuestro espíritu y nosotros somos siempre pagados con usura de los cuidados que ponemos en cultivarlo.

Nosotros nacemos en las tinieblas de la ignorancia, y la mala educación nos hace adquirir muchos prejuicios. El estudio disipa las primeras y corrige los segundos; da á nuestros pensamientos la medida y exactitud; nos acostumbra á poner compostura y orden en todas las materias de que hayamos de hablar; nos presenta por guías y por modelos los hombres más esclarecidos y los más sabios de la antigüedad, que pueden llamarse, como decía Séneca, los Maestros y los Preceptores, del género humano.

Así, enriquecidos nosotros con las ideas de nuestros gloriosos antepasados y á la luz que destellan sus obras inspiradas, sabemos guiarnos en este inmenso dédalo del mundo por tan insignes modelos. Modelos que después de haber sufrido el examen riguroso de los siglos, han merecido por sufragio unánime, el ser de todos los pueblos reconocidos como los árbitros soberanos del gusto y los dechados de lo que en las letras humanas hay de más acabado y más perfecto.

De ahí nace la predilección con que se ha recomendado siempre la lectura de las biografías de hombres célebres para formar el carácter de los jóvenes, educar su voluntad, y encaminarlos á acometer las más nobles y heroicas empresas.

S.

Revista Pedagógica extranjera

REPUBLICA ARGENTINA.—Asociación para Maestros de Escuela.

Desde hace algún tiempo funciona esta Asociación de Maestros argentinos prestando grandes beneficios á sus socios.

La Asociación es una especie de cooperativa con menos carácter profesional que económico. Hé aquí los objetos que se propone: 1.º, propender al ahorro y á la ayuda mutua entre sus asociados; 2.º, facili-

tarles anticipos mensuales de sueldos mediante un módico interés; 3.º, facilitarles préstamos pagaderos por mensualidades vencidas; 4.º, facilitarles préstamos para edificación ó adquisición de propiedades, á 10, 15 ó 20 años de plazo, pagaderos por meses, y 5.º, constituir una caja de socorros para casos de enfermedad y fallecimiento.

El aporte mensual de sus socios puede ser desde el uno al cinco por ciento de los sueldos, con derecho á retirarlo en caso de renuncia, con más el cuatro por ciento de interés anual.

La Sociedad recibe de sus asociados depósitos en Caja de ahorros, desde uno á diez mil pesos, que devengarán un interés anual de seis por ciento, siempre que el depósito no sea por plazo inferior á un año. Su domicilio social se halla en la calle Rodríguez Peña, número 935. Buenos Aires.

Como se ve, las asociaciones de Maestros en América tienen un carácter muy distinto de las que fundamos en España. Las nuestras son para hablar y perder tiempo; las de ellos para prevenirse y ganar dinero.

NORUEGA.—Los castigos corporales

La escritora escandinava Elna Tanduro, discutiendo en una publicación pedagógica sostiene y expone que, así como en la sociedad el individuo que no se somete á las leyes incurrirá en penas y castigos, la Escuela, que no es más que una sociedad en pequeño, debe poseer los medios de forzar al niño á la sumisión en caso de resistencia. Tales medios, dice, aun los castigos corporales, no son malos en sí mismos; son malos porque no se aplican siempre con la discreción debida, porque hay Maestros que se dejan llevar á veces del capricho ó de la parcialidad.

FRANCIA.—Contra las recomendaciones

Traducimos con gusto los siguientes párrafos de un discurso de Mr. Gasquet, Director de la enseñanza primaria en el Congreso de Nancy, celebrado en el otoño último. Sus afirmaciones están escritas para Francia, pero pueden ser aplicables á muchos países:

"No puedo pasar en silencio, dice, un voto formulado por un gran número de miembros del Congreso. Esos Maestros han expresado el compromiso de no recurrir para sus ascensos á las recomendaciones políticas. La noticia tuvo cierta resonancia: fué acogida por muchos con entusiasmo, pero se han mostrado también algunos excépticos. Es claro que el compromiso tiene más valor cuanto por más individuos sea aceptado.

Tal compromiso es conforme á la justicia y al sentimiento de independencia que debe animar á los hombres libres. No conozco nada más odioso que el favor obtenido á expensas de un compañero, que más altivo ó más honrado, desdeñó la intriga confiando el ascenso más que al favor á sus propios méritos. Siempre pensé que un ascenso obtenido á ese precio desmoralizaba á la clase. Reflexiónese también que un favor nunca es gratuito; que cons-

tituye una deuda que es preciso pagar, y ya se sabe en qué moneda, en la misma injusticia.

Por un pacto entre el favorecedor y el favorecido, el deudor no sólo comete una mala acción con sus colegas, sino que compromete y enajena su libertad. Trafica con ella como con una mercadería cuyo valor desconoce. Aplaudo, pues, el espíritu de independencia y de honradez exteriorizada por esta hermosa iniciativa.

Si el movimiento se generaliza y se propaga, me atrevo á afirmar que suprimiendo el abuso de las recomendaciones se habrá prestado un buen servicio á las costumbres públicas, se habrá dado al país un ejemplo de moralidad tan útil como honroso."

Estas iniciativas de los Maestros, mayormente cuando no quedan en palabras, son las que levantan el honor de la clase y las que pueden darles respetabilidad y alto nombre.

ALEMANIA.— Memoria sobre la correspondencia escolar internacional.

La oficina central de Leipzig, dirigida por Herr Hartmann, tiene por objeto servir de intermediaria entre los alumnos alemanes que desean entrar en correspondencia con camaradas franceses, ingleses y americanos de habla española. Así se proporciona un auxiliar precioso para el estudio práctico de lenguas extranjeras.

A juzgar por la última Memoria que publica Herr Hartmann, los jóvenes alemanes son muy aficionados al cambio internacional de correspondencia, poniendo á contribución los buenos oficios de la oficina central de Leipzig.

Después de su fundación, que no se remonta más allá de 1899, la oficina central ha podido satisfacer más de 28.000 peticiones. Es muy curioso ver cómo de año en año va en aumento la demanda de correspondencia, como también el incremento que se observa por nacionalidades.

En España somos poco aficionados al estudio de idiomas extranjeros. Tal vez nuestra situación geográfica, en un extremo del continente, es causa de nuestro aislamiento; pero es menester despertar y abrirse caminos para el comercio y para la ciencia, estableciendo corrientes de simpatías con otros pueblos, especialmente por medio de correspondencia, para poder llegar más tarde á otros medios que hoy tal vez no están á nuestro alcance.

INGLATERRA.— Los niños enfermos y necesitados de Londres.

La Escuela al aire libre de Bortall Woods había dado tales resultados en 1909, que el Consejo del Condado ha instalado tres más con posterioridad. Sólo han sido admitidos en ellas los niños débiles y enfermizos incapaces de soportar el régimen de una Escuela ordinaria. El aire puro, el reposo, una alimentación sana, sustancial y ligera, han producido

excelentes resultados en la salud, al mismo tiempo que la vida fácil y en común ha mejorado á los niños desde el punto de vista moral y social. Dos dificultades parecen oponerse á la extensión indefinida del sistema, que el Condado hace esfuerzos deseados por vencer; tales son; la adquisición de lugares oportunos y adecuados en las regiones muy pobladas, que es donde más necesarias son estas Escuelas, y los gastos que ocasionan, que son próximamente cuatro veces más grandes que los de las Escuelas ordinarias.

Las Escuelas al aire libre son caras; pero dejan tales beneficios, salvan tantas vidas, que en todos los países, y especialmente en Inglaterra y Alemania, de año en año se multiplican tan benéficas instituciones.

Ecós del Magisterio

No hay quien se acuerde.

Hace tiempo que nadie habla de los atrasos de primera enseñanza anteriores al año 1902. Ni la prensa, ni las asociaciones, ni las comisiones que visitan al Ministro, ni nadie, tiene en memoria este asunto de tanta importancia para los Maestros; mas á los que hemos trabajado tantos años sin cobrar, y hemos gastado nuestras energías y nuestra salud en la educación y enseñanza del pueblo, y nos encontramos viejos, enfermos y pobres, no olvidamos un momento este crédito, que nos tiene en continua mortificación.

Otras veces la Hacienda solía liquidar los recargos de la contribución, y aunque pequeñas cantidades, algo cobrábamos los acreedores de los Municipios; pero estas liquidaciones están ya en desuso, y no se cobra un céntimo. ¿Que pensará hacer el Sr. Ministro? ¿Tendrá presente esta deuda al confeccionar el nuevo presupuesto?

Pidamos fondos unidos al Sr. Ministro, que complete la obra que empezó en 1902, y cual otro Zorrilla, disponga se paguen por el Estado estos atrasos, que no llegarán á ocho millones.

Francisco PEREZ Y MALDONADO.

Casares (Málaga).



Sobre escalafones.

El Ministro Sr. Barroso, que dictó esta disposición, merece unánime aplauso y agradecimiento por parte del Magisterio, porque con dicho escalafón se aclararán muchas dudas en los Maestros y evitándose enojosas cuestiones.

Que habiendo época en que por muy brillantes que se hiciesen los estudios, tanto en el examen de fin de curso como en el de reválida, no había más calificación que la de aprobado ó suspenso, no debe tomarse esta condición como preferente.

Si el escalafón de los Maestros se hubiese formado desde sus primeros tiempos, así como en la milicia, esto es, que cuentan el tiempo desde que ingresan en filas como soldados, y en llegando á oficial tienen su escala correspondiente, ascendiendo por rigurosa antigüedad, no puede en manera alguna aplicarse esto mismo á los Maestros, porque su clase ó categoría es debida á la dotación que tiene la escuela que desempeña, y entonces podría aplicarse la división por categorías; pero en los Maestros que han ingresado por oposición, no debe distinguirse ninguna categoría, porque ésta las más de las veces, es debida á la suerte ó buena estrella, como quiera llamarse, pues hay Maestros, que, llevando muchos años de servicios, no han conseguido más que un ascenso, mientras que otros, sin hacer nuevas oposiciones, han conseguido subir hasta el último peldaño; unas veces por el censo de población, y después por concurso de ascenso; por consiguiente, lo que más en justicia corresponde, en mi opinión, es la del Real decreto, ó sea la total antigüedad en la enseñanza oficial.

No deben apurarse tanto los Maestros jóvenes, porque, por razón natural, los que tengan mucha antigüedad, han desgastado demasiado su naturaleza y energías, y pronto sucumbirán, dejando un vacío para que vaya corriendo el escalafón.

Filomena ANDONEGUI.

Lugo, febrero de 1910



Don Dionisio Guadilla, de Vicálvaro, propone que al formar los nuevos escalafones se tengan en cuenta los méritos, aplicándoles un número equivalente á servicios prestados, asignando, por ejemplo, un año á cada curso de la carrera, medio á cada año de servicios interinos, y así sucesivamente.

El Sr. Guadilla razona estas proposiciones en un artículo que por su extensión no podemos publicar.



Maestros afortunados.

Si el escalafón que se está formando ha de servir rigurosamente para los ascensos, resultará que ha tocado el premio gordo de la lotería de Navidad á los que menos merecimientos tenían para ello, á los que llegaron á los puestos que hoy ocupan debido solamente á la veleidosa fortuna, quedando, en cambio, postergados los que, por su esfuerzo y mérito profesional, consiguieron ocupar categorías análogas.

He aquí la prueba:

Hay muchos Maestros que ingresaron en 825 pesetas, y aún algunos en 625, y que, sin nueva oposición, ni nuevo concurso, disfrutan hoy la categoría de 2.000 pesetas ó de 1.650, habiendo tenido tres ó cuatro ascensos en el transcurso de seis ú ocho años, debido á que ejercían en pueblos ó barrios

anexionados á Barcelona, Valencia, Bilbao Santander, Palma de Mallorca, Gijón, etc., y sus escuelas fueron equiparadas á las del casco de estas poblaciones.

Pues bien: considerando á estos Maestros en iguales circunstancias que á los ingresados en aquellas categorías directamente por oposición, y debiendo ser la antigüedad total de servicios la que decida el lugar preferente, resultará, en la mayoría de los casos, que los verdaderos Maestros de Barcelona, Valencia, Bilbao, etc., los que lo eranya cuando los barrios citados fueron equiparados su categoría, quedarán postergados para el ascenso, y aquellos que subieron, sin esfuerzo ninguno, tres ó cuatro categorías, ascenderán de nuevo, sin que los otros consigan subir ni un peldaño.

¿Es esto justo? ¿Es equitativo? ¿Acaso han tenido ya poco premio los servicios de esos afortunados Maestros, permitiéndoles subir tan deprisa y tan fácilmente á donde se encuentran?

En el mismo caso de estos, se encuentran no pocos auxiliares que, ingresados en 812 ó en 825 pesetas, se hallan hoy, por virtud de reformas habidas, en 2.000 ó en 1.650 pesetas. ¿Es también justo que éstos figuren hoy en el escalafón hasta delante de los Maestros que, con dos categorías más que ellos, dirigían las escuelas en que fueron auxiliares? ¿Cómo puede admitirse que para el auxiliar los servicios hayan sido mérito suficiente para varios ascensos, y en cambio, para el Maestro de la misma escuela, hayan motivado descenso, puesto que se le anteponen los que tenían detrás?

Algo muy parecido ocurre con los ascendidos por el censo de población, pues el que hayan tenido esta fortuna, no debe servir de motivo para que sean perjudicados, privándoles del justo ascenso, los que por su esfuerzo llegaron á una categoría determinada.

Bien que, si se quieren premiar servicios ya premiados varias veces, se conceda á la antigüedad absoluta alguna plaza, una de cada cinco, á lo sumo; pero reconózcase la preferencia en las otras cuatro, de los que todavía no lograron ni un ascenso,

Piensen en ello las autoridades llamadas á resolver en definitiva este pleito, y no dudamos lo fallarán en justicia.

Valencia.

P. PIRIS.



Sobre interinidades.

Don Pablo Cagigal, de Roscales (Palencia), propone á los Maestros interinos dirijan instancias á la Superioridad pidiendo que el plazo de cinco días para solicitar interinidades se eleve por lo menos á diez para que pueda tenerse conocimiento de la vacantes, y que para nuevas interinidades se tengan en cuenta como circunstancia preterente los buenos servicios ya prestados interinamente

Ello no puede ser más justo.

Nomenclátor del concurso único. ⁽¹⁾

RELACION de las vacantes anunciadas al concurso único en los diferentes rectorados y datos más curiosos de las plazas vacantes.

Distrito Universitario de Granada.

Provincia de Granada.

Niños.

Pitres, con 625 pts. de dot., del p. j. de Orjiva; á 15 k. de éste y 50 de la est. de Granada, v. con ay. de 831 h. Produce trigo y maíz.

La Mamola (Polopos) (agregado), con 625 pts. de dot., del p. de Polopos; á 7 k. de éste, v. con 881 h. Produce almendras y vino.

Rubite, con 625 pts. de dot., del p. j. de Albuñol; á 16 k. de éste y 64 de la est. de Granada, v. con ay. de 1.394 h. Produce vinos y pasas.

Villanueva de las Torres, con 625 pts. de dot., del p. j. de Guadix; á 33 k. de éste y 25 de la est. de Martínez, v. con ay. de 728 h. Produce cereales y legumbres.

Incompleta.

Mecina-Fondales, con 550 pts. de dot., del p. j. de Orjiva; á 15 k. de éste y 60 de la est. de Granada, v. con ay. de 495 h. Produce trigo y maíz.

Niñas.

Alcázar, con 625 pts. de dot., del p. j. de Albuñol; á 15 k. de éste y 55 de la est. de Granada, v. con ay. de 795 h. Produce aceite y almendras.

Almegíjar, con 625 pts. de dot., del p. j. de Albuñol; á 16 k. de éste y 66 de la est. de Granada, v. con ay. de 1.305 h. Produce cereales y aceite.

Alfornón (Sorvilán) (agregado), con 625 pts. de dot., del p. de Sorvilán; á 4 k. de éste, v. con 396 h. Produce almendras é higos.

Cijuela, con 625 pts. de dot., del p. j. de Santafé; á 8 k. de éste y 10 de la est. de Illora-Lachar, v. con ay. de 821 h. Produce cereales y remolacha.

Cullar Végas, con 625 pts. de dot., del p. j. de Santafé; á 5 k. de éste, v. con ay. de 992 h. Produce cáñamo y lino.

Güevejar, con 625 pts. de dot., del p. j. de Granada; á 8 k. de éste y 4 de la est. de Albolote, v. con ay. de 711 h. Produce cereales.

Incompleta.

Iator, con 550 pts. de dot., del p. j. de Ugíjar; á 10 k. de éste y 88 de la est. de Granada, v. con ay. de 483 h. Produce trigo y maíz.

Mixtas.

Charches, con 625 pts. de dot., del p. j. de Guadix;

á 14 k. de éste y 8 de la est. de La Calahorra, v. con ay. de 810 h. Produce aceites.

Dehesas de Guadix, con 625 pts. de dot., del p. j. de Guadix; á 38 k. de éste y 16 de la est. de Cabra de Santo Cristo, v. con ay. de 681 h. Produce aceite y cereales.

Acequisas, con 500 pts. de dot., del p. j. de Orjiva; á 16 k. de éste y 27 de la est. de Granada, v. con ay. de 246 h. Produce aceite y cereales.

Caicín, con 500 pts. de dot., del p. j. de Alhama; á 5 k. de éste y 25 de la est. de Tocón, v. con ay. de 905 h. Produce aceite.

Cenes, con 500 pts. de dot., v. con 99 h. Produce cereales.

Fregenite, con 500 pts. de dot., del p. j. de Albuñol; á 18 k. de éste y 68 de la est. de Granada; v. con ay. de 447 h. Produce cereales y legumbres.

Viñas, (Gor) (agregado), con 500 pts. de dot., del p. de Gor; á 5 k. de éste, v. con ay. de 339 h. Produce cereales.

Tun, con 500 pts. de dot. del p. j. de Granada; á 5 k. de éste, v. con ay. de 425 h. Produce aceite y cereales.

Laborcillas, con 500 pts. de dot., del p. j. de Guadix; á 20 k. de éste y 2 de la est. de Moreda, v. con ay. de 310 h. Produce cereales y castañas.

Los Villares (La Peza) (agregado) con 500 pts. de dot., del p. de La Peza; á 10 k. de éste, v. con 383 h. Produce cereales.

Cortijos de Mecina Tedel (agregado), con 500 pts. de dot., del p. de Mecina Tedel; á 5 k. de éste, v. con ay. de 146 h. Produce aceite.

Limones (Moclín) con 500 pts. de dot., del p. de Moclín; á 5 k. de éste, v. con 334 h. Produce aceite y cereales.

Guarea (Turón) (agregado), con 500 pts. de dot., del p. de Turón; á 4 k. de éste, v. con 135 h. Produce cereales.

Acula (agregado), con 500 pts. de dot., del p. de Ventas de Huelma; á 2 k. de éste, v. con 280 h. Produce cereales.

(1) Los sueldos, retribuciones, adultos etcétera, son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes (h.), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias, y lo mismo las producciones.

Provincia de Jaén.

Niños.

Hornos, con 625 pts. de dot., del p. j. de Orcera; á 11 k. de éste y 80 de la est. de Baeza, v. con ay. de 1.796 h. Fábricas de hilados.

La Iruela, con 625 pts. de dot., 156,25 de ret., del p. j. de Cazorla; á 1 k. de éste y 40 de la est. de Quesada v. con ay de 4875 h. Produce aceite y cereales.

Fuensanta (Auxiliaría), con 500 pts. de dot., del p. j. de Martos; á 10 k. de éste, v. con ay. de 3.962 h. Produce cereales.

Niñas.

Bailén (Auxiliaría), con 625 pts. de dot., del p. j. de La Carolina; á 19 k. de éste, v. con ay. de 7375 h. Produce aceite y cereales.

Belerda, con 500 pts. de dot., 156,25 de ret., del p. de Quesada; á 10 k. de éste, v. con 491 h. Produce cereales.

Villargordo (Auxiliaría), con 500 pts. de dot., del p. j. de Baeza; á 22 k. de éste, v. con ay. de 2.476 h. Produce aceite y cereales.

Mixtas para Maestra.

La Rivera, con 625 pts de dot., 156,25 de ret., del p. de Alcalá la Real; á 8 k. de éste, v. con 289 h. Produce aguas medicinales.

Cantera Blanca, con 625 pts. de dot., 156,25 de ret., del p. de Alcalá la Real; á 6 k. de éste, v. con 112 h. Produce cereales.

Tovaruela, con 500 pts. de dot., del p. de Lináres, á 4 k. de éste, v. con 531 h. Produce cereales.

Casas de Carrasco, con 500 pts. de dot., 62,50 de ret., del p. de Pontones; á 2 k. de éste, v. con 128 h. Produce trigo.

Sabariegos, con 500 pts. de dot., 62,50 de ret., del p. de Alcalá la Real; á 12 k. de éste, v. con 36 h. Produce cereales.

Párvulos.

Cazorla, con 625 pts. de dot., del p. j. de su nombre á 66 k. de la est. de Jaén, con 6.102 h. Produce cereales y nueces.

Provincia de Almería.

Niños.

Beñinaz, con 625 pts. de dot., del p. j. de Berja; á 67 k. de la est. de Almería; v. con ay. de 984 h. Produce almendra y aceite.

Incompleta.

Benitorafe (Tahal) (agregado), con 500 pts. de dot. del p. de Tahal; á 1 k. de éste, v. con 336 h. Produce cereales y aceite.

Niñas.

Alquería (Adra) (agregado), con 625 pts. de dot., del p. de Adra; á 4 k. de éste, v. con 653 h. Produce cereales.

El Chive (Lubrín) (agregado), con 625 pts. de

dot., del p. de Lubrín; á 4 k. de éste, v. con 690 h. Produce aceite y almendras.

Incompleta.

Benitorafe (Tahal) (agregado), con 500 pts. de dot., del p. de Tahal, á 1 k. de éste, v. con 336 h. Produce cereales y aceite.

Mixtas.

Bendid (Fodón) (agregado), con 500 pts. de dot., del p. de Pontón; á 1 k. de éste, v. con 484 h. Produce aceite y uva.

Gafarrillos (Sorbas) (agregado), con 500 pts. de dot., del p. de Sorbas; á 11 k. de éste, v. con ay. de 118 h. Produce cereales y espartos.

Huélago (Serón) con 500 pts. de dot., del p. de Serón; á 5 k. de éste, v. con 163 h. Produce cereales y maíz.

Lucainena, de Darrical (agregado), con 500 pts. de dot., del p. de Darrical, á 3 k. de éste v. con 429 h. Produce almendras.

Trebolar (Adra), con 500 pts. de dot., del p. de Adra; á 4 k. de éste, v. con 236 h. Produce aceite y uva.

Provincia de Málaga.

Niños.

Almayate Alto (Vélez Málaga), con 625 pts. de dot., del p. de Vélez Málaga; á 6 k. de éste, v. con 576 h. Produce aceite.

Archez, con 625 pts. de dot., del p. j. de Torróx; á 11 k. de éste y 54 de la est. de Málaga, v. con ay. de 669 h. Produce pasas y naranjas.

Marbella (Auxiliaría), con 625 pts. de dot., del p. j. de su nombre; á 56 k. de la est. de Málaga, con 5.351 h. Tiene minas, etc.

Benaoján (Auxiliaría), con 500 pts. de dot., del p. j. de Ronda; á 5 k. de éste, v. con ay. de 1.608 h. Produce vinos y aguardientes.

Niñas.

Altafate, con 625 pts. de dot., del p. j. de Gaucín; á 16 k. de éste y 4 de la est. de Jimena, v. con ay. de 517 h. Produce cereales, corcho etc.

Casarabonela (Auxiliaría), con 625 pts. de dot., del p. j. de Alora; á 11 k. de éste y 11 de la est. de Pizarra, v. con 3.304 h. Produce almendras y batatas.

Campillos (Auxiliaría), con 625 pts. de dot., del p. j. de su nombre; á 50 k. de la est. de Málaga, v. con ay. de 6.214 h. Produce almidón.

Mixtas.

Trapiche (agregado), con 500 pts. de dot., del p. de Vélez Málaga, á 3 k. de éste, v. con 100 h. Produce cereales.

Cortijillos (Alcaucín), con 500 pts. de dot., del p. de Alcaucín; á 1 k. de éste, v. con 64 h. Produce cereales.

Atalaya (Vélez Málaga), con 500 pts. de dot., del p. de Vélez Málaga á 5 k. de éste, v. con ay. de 105 h. Produce cereales y aceite.

(G acet

Sección oficial.

Indice de la GACETA

11 marzo.—Real orden autorizando al Ayuntamiento de Saucelle (Salamanca) para convertir en títulos al portador la inscripción de la Deuda número 2.285 del concepto de Instrucción Pública de 10.062,70 pesetas nominales.

⇄ Otra desestimando instancia de D. Cándido Burgos Lanchares, Ayudante que fué de varios Institutos, solicitando se le incluya como aspirante á las oposiciones de Latín, de los Institutos de Cuenca y Lugo (turno de Auxiliares).

⇄ Otra completando el Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliar numerario, vacantes en el quinto grupo de las Facultades de Ciencias de Granada, Sevilla y Salamanca.

✿ Otra admitiendo la renuncia del cargo de Vocal y Presidente del Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Máquinas de vapor, motores hidráulicos de gas y de aire comprimido, vacante en la Escuela superior de Industrias, de Béjar.

⇄ Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos que se indican pasen á ocupar en el escalafón los números que se mencionan.

⇄ Otra completando el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Medicina legal, vacante en la Facultad de Medicina de Sevilla.

⇄ Otra anunciando á oposición la Cátedra de Armonía, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

⇄ Otra ídem id. á concurso la Cátedra de Canto vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

⇄ Otra ídem id. id. la Cátedra de Declamación lírica, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

⇄ Otra nombrando, en virtud de concurso de ingreso, Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Lugo, á D. Manuel Amaro Cascos.

⇄ Otra restableciendo en todo su vigor las disposiciones determinadas en el artículo 67 del Reglamento interior de la Escuela Superior Central de Artes Industriales y de Industrias, aprobado por Real orden de 24 de Abril de 1908.

⇄ *Subsecretaria*.—Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Auxiliar numerario del segundo grupo, vacantes en las Facultades de Ciencias de Sevilla y Zaragoza.

⇄ Idem id. id. el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección de Exactas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

12 marzo.—Real orden nombrando á Doña Clotilde Castro Rodríguez, Profesora numeraria de

la Sección de Letras de la Normal Superior de Maestras de Madrid.

⇄ Otra resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Delegado Regio, Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Valencia, contra la orden circular de la Subsecretaria de 11 de Julio de 1908 relativa á la inspección de las Escuelas graduadas.

⇄ *Subsecretaria*.—Resolución de reclamaciones formuladas por los Profesores de Pedagogía que se indican, contra la relación de altas del escalafón de su clase, publicado en la *Gaceta* de 27 de Enero último.

⇄ *Real Academia Española*.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número.

⇄ *Universidad de Oviedo*.—Anunciando las Escuelas que han de proveerse por concurso único.

⇄ *Universidad de Salamanca y Santiago*.—Rectificando los anuncios de escuelas que ha de proveerse por concurso único.



Derechos pasivos.—*Reales ordenes de 18 de febrero desestimando varios recursos de alzada, incoados contra clasificaciones hechas por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.*

En el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Lama Leis, Maestro jubilado de Coucieiro (La Coruña), la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria ha emitido el siguiente informe:

"Visto el recurso de alzada incoado por D. Pedro Lama Leis, jubilado de Coucieiro (La Coruña), contra acuerdo de esta Central que no le reconoció más que los 60 céntimos del sueldo regulador de 550 pesetas,

"Esta referida Junta Central, en sesión del día 20 del actual, acordó manifestar á V. I., evacuando el informe pedido, que no ha lugar á lo solicitado por el recurrente, toda vez que los servicios prestados por el mismo hasta el día 12 de enero de 1908, veinte días siguientes al de la publicación del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, que le es aplicable por contar más de setenta años de edad, sólo ascienden á veintinueve años y nueve meses."

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido disponer que el recurso sea desestimado

De Real orden, etc.



En el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Feliciano Diéguez, Maestro jubilado, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

"Visto el recurso de alzada incoado por D. Vicente Feliciano Diéguez, jubilado de Hermida (Pontevedra), contra acuerdo de esta Central, que no le reconoció el sueldo regulador de 500 pesetas,

"Esta Junta Central, en reunión del día 21 del actual, acordó manifestar á V. I., evacuando el

informe pedido, que no ha lugar á lo solicitado, toda vez que si no se le reconoció dicho regulador fué debido á que no lo disfrutó legalmente durante los cinco años que determina el art. 16 de la ley de Presupuestos para 1904, puesto que los servicios sólo le fueron abonados hasta el 12 de enero de 1908, veinte días siguientes á la publicación del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, por ser mayor de setenta años el interesado con anterioridad á la fecha de dicha disposición."

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido disponer que el recurso se desestime.
De Real orden, etc.



En el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Fernández García, Maestro jubilado, la Junta Central de Derechos pasivos ha emitido el siguiente informe:

"Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Fernández García, jubilado de La Campana (Sevilla), contra acuerdo de esta Junta, que no le reconoció el tiempo de servicios prestados como sustituidos,

"Esta referida Junta Central, en sesión del día 30 del pasado mes de Diciembre, acordó manifestar á V. I., evacuando el informe pedido, que no ha lugar á lo solicitado, toda vez que este interesado está comprendido en el art. 68 del Reglamento de 6 de Julio de 1900."

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer que el recurso sea desestimado.

De Real orden, etc.



En el recurso de alzada interpuesto por el Maestro jubilado de Sinarcas (Valencia), D. Antonio González Benito, la Junta Cental de Derechos pasivos del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

"En el recurso de alzada incoado por D. Antonio González Benito, jubilado de Sinarcas (Valencia) contra acuerdo de esta Junta Central que no le reconoció el sueldo regulador de 825 pesetas,

"Esta referida Junta Central, en sesión del día 20 del actual, acordó manifestar á V. I., evacuando el informe pedido, que no ha lugar á lo solicitado por el recurrente en tanto que no justifique tener aprobadas las oposiciones á que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902, y que al justificar este extremo dará lugar á un expediente de mejora que habrá de resolver esta repetida Junta."

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer que este recurso sea desestimado.

De Real orden, etc.



En el recurso de alzada interpuesto contra esta Subsecretaría por D. Tomás Marrón García, Maes-

tro de Rueda, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

"Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Marrón García, Maestro de Rueda Pisuerga (Palencia), contra la orden de la Subsecretaría de 10 de julio último, que negó al recurrente el reconocimiento de servicios de Maestro sustituto, como prestados en propiedad;

"Resultando que en 29 de mayo de 1909 acudió el Sr. Marrón á la Subsecretaría exponiendo que en 24 de octubre de 1902 fué nombrado por el Rectorado de Valladolid Maestro sustituto en propiedad de la Escuela pública de niños de Moruecos (Palencia), cuyo cargo desempeñó desde primero de noviembre de este año hasta el 31 de marzo de 1909, y que al certificar sus hojas de servicios se le computa este tiempo como Maestro interino, á pesar de lo dispuesto en el art. 34 del Real decreto de 9 de junio de 1899,

"Que cierto es que con posterioridad se dictó la Real orden de 4 de febrero de 1904, pero ésta no puede tener efectos retroactivos con perjuicios de derechos legítimamente adquiridos al amparo de una legislación anterior;

"Que suplicaba se le reconociese como servicio en propiedad los prestados en dicha Escuela de Moruecos;

"Resultando que la Junta provincial informó desfavorablemente la pretensión, fundándose en la aludida Real orden de 4 de febrero de 1904, y en que habiendo sido hecho libremente el nombramiento del Sr. Marrón no tuvo las condiciones necesarias para considerarse en propiedad pues ésta sólo puede obtenerse por los medios legales de oposición ó concurso;

"Resultando que la Subsecretaría resolvió de conformidad con este dictamen;

"Resultando que el interesado se alza ahora ante el señor Ministro reproduciendo los argumentos de su anterior instancia, y añade que prueba también que sus servicios fueron en conceptos de Maestro propietario el hecho de haber sufrido el descuento del 4 por 100 para la caja de Derechos pasivos, lo que no ocurre con los Maestros interinos, que suplica que en el caso de no accederse á su demanda le sea devuelto el importe del referido descuento;

"Resultando que la Junta provincial ratificó su informe desfavorable y el expediente pasó á este Consejo;

"Considerando que el descuento para el fondo de derechos pasivos del Magisterio afecta lo mismo á las plazas desempeñadas por Maestros propietarios que á las ocupadas por Maestros interinos, si bien que suponga respecto á éstos, el reconocimiento de servicios para el disfrute de pensión alguna.

"Este Consejo opina que procede desestimar el recurso."

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con e-

preinserto dictamen, se ha servido disponer lo que en el mismo se propone.

De Real orden, etc.



En el recurso de alzada interpuesto por el Maestro jubilado de Lojo D. Miguel Santiso Louzao, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

"Visto el recurso de alzada incoado por D. Miguel Santiso Louzao, jubilado de Lojo (Coruña), contra acuerdo de esta Central que no le reconoció el sueldo regulador de 500 pesetas,

"Esta referida Junta Central, en sesión del 20 del actual, acordó manifestar á V. I., evacuando el informe pedido, que no ha lugar á lo solicitado por el recurrente, toda vez que si no se le reconoció el sueldo regulador de 500 pesetas fué debido á que no disfrutó legalmente durante los cinco años que determina la ley de Presupuestos para el de 1904 puesto que los servicios sólo pueden ser reconocidos hasta el día 20 de enero de 1908, veinte días siguientes al de la publicación del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, por ser el interesado mayor de setenta años de edad antes de la publicación oficial de la referida disposición."

Y conformandose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer que dicho recurso sea desestimado.

De Real orden, etc.

(B. O. del Ministerio de 26 febrero de 1910.)



Abono de haberes.—*Real orden de 18 de febrero dirigida al Ministro de la Gobernación para que se abonen sus haberes al personal de la Junta provincial de Instrucción pública de Alicante.*

Excmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por D. Daniel Enríquez Palés, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Alicante y el personal de las oficinas de la misma, solicitando abono de haberes;

Resultando que la Diputación provincial correspondiente adeuda, tanto al Secretario, como al restante personal á sus órdenes, los sueldos de varios meses;

Resultando que no ha abonado tampoco al Sr. Palés las consignaciones de material, ni aun las cantidades adelantadas para satisfacer los gastos de la Fiesta escolar;

Considerando que tales haberes son de abono por parte de la Corporación provincial, que no los satisface, á pesar de haberse agotado todos los medios conducentes á lograr que se ponga al corriente de tales atenciones.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dirija este Ministerio al de su digno cargo, interesando que adopte las medidas urgentes y necesarias hasta normalizar la situación económica de la Diputación provincial de Alicante, en relación con el personal de referencia.

De Real orden, etc.—Madrid, 18 de febrero de 1910.

(B. O. del Ministerio de Instrucción pública 26 de febrero.)



Títulos administrativos.—*Real orden de 18 de febrero, disponiendo se expida nuevo título administrativo de 2.000 pesetas á doña Asunción March, Maestra de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.^a Asunción March Massó, Maestra de Barcelona, solicitando nuevo título administrativo de 2.909 pesetas,

Resultando que por Real orden de 27 de julio de 1906 se declararon equiparadas las Escuelas de San Juan de Horta á las de Barcelona, y por la de 27 de julio de 1907 se expidió á la interesada título administrativo de 1.650 pesetas, con la antigüedad de 2 de enero del mismo año;

Resultando que Barcelona tiene una población de derecho superior á 40.000 habitantes;

Considerando que el art. 191 de la ley de Instrucción pública señala la categoría de 2.000 pesetas á las Escuelas de la indicada población;

Considerando que la interesada reúne las condiciones exigidas en el art. 68 del Reglamento de provisión de Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se expida á la solicitante nuevo título administrativo de su destino, con la categoría de 2.000 pesetas y la antigüedad de 3 de enero último.

De Real orden, etc.—Madrid, 18 de febrero de 1910, C. de Romanones.

(B. O. del Ministerio de Instrucción Pública 26 febrero.)



Reconocimiento de derechos.—*Real orden de 19 de febrero reconociendo á un Maestro la antigüedad en la categoría de 1.100 pesetas.*

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Eduardo Martínez Gracia, Maestro de El Palmar, solicitando reconocimiento de derechos, y teniendo en cuenta que en los considerandos de la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 1909 se hizo constar que la expedición de título administrativo se hacía en virtud del censo de población, aunque no se incluyera tal declaración en el fallo, por lo que no pudo dársele efectividad al cumplir dicha sentencia y, por consiguiente, que es de aplicar la Real orden de 7 de marzo de 1903, teniendo por posesionado al declarante en la categoría de 1.100 pesetas á los tres años de obtenida su Escuela, Esta Subsecretaría ha acordado reconocer al interesado la antigüedad de 4 de abril de 1905, en la categoría de 1.100 pesetas, para todos los efectos de su carrera.

Lo que comunico á V. I. etc.—Madrid 19 de febrero de 1910.

(B. O. del Ministerio, 26 febrero 1910).



Abono de Haberes.—Orden de 19 de febrero reconociendo derecho á percibir cuatro días de haber á un Maestro que dejó de percibir por instrucción de un expediente gubernativo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Asociación de Maestros de Guadalajara, solicitando que se abonen al Maestro de Rivarredonda, D. Gervasio Martínez, los haberes dejados de percibir á causa de la instrucción de su expediente gubernativo, y teniendo en cuenta que del informe de ese Rectorado se deduce que la pena impuesta al Sr. Martínez fué sólo de cuatro días de suspensión de sueldo, por lo que dejar de abonarle los haberes de siete meses equivaldría á imponerle una pena mayor injustificada, y que á la concesión de lo solicitado no se opone precepto alguno relacionado con la parte económica,

Esta Subsecretaría ha acordado reconocerle derecho á los haberes devengados, á excepción de los cuatro días de referencia, descontando las cantidades pagadas al Maestro que haya sustituido al señor Martínez.

Lo que comunico á V. S., etc.—Madrid, 19 de febrero de 1910.

(B. O. del Ministerio, 26 febrero).



Estudios de la Mujer.—Real orden de 8 de marzo disponiendo se considere derogada la de 11 de junio de 1888, y que por los jefes de los establecimientos se concedan matrículas de enseñanza oficial ó no oficial solicitada por las mujeres, siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios.

Ilmo. Sr. La Real orden de 11 de junio de 1888 dispone que las mujeres sean admitidas á los estudios dependientes de este Ministerio como alumnas de enseñanza privada, y que, cuando alguna solicite matrícula oficial, se consulte á la Superioridad para que ésta resuelva según el caso y las circunstancias de la interesada.

Considerando que estas consultas si no implican limitación de derecho, por lo menos producen dificultades y retrasos de tramitación, cuando el sentido general de la legislación de Instrucción Pública es no hacer distinción por razón de sexos, autorizando por igual la matrícula de alumnos y alumnas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, se considere derogada la citada Real orden de 1888, y que por los jefes de los Establecimientos docentes se concedan, sin necesidad de consultar á la Superioridad, las inscripciones de matrícula en enseñanza oficial ó no oficial solicitadas por las mujeres

siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios.

De Real orden etc.—Madrid 8 de marzo de 1910.—Romanones.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 9 marzo).



Titulos administrativos.—Orden de 18 de febrero disponiendo se expida un título administrativo de 1.100 pesetas á D. Dámaso Miranda, Maestro de Lavadores.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Dámaso Miranda, Maestro de Lavadores, solicitando nuevo título administrativo de 1.100 pesetas;

Resultando que el solicitante obtuvo su plaza como comprendido en el Real decreto de 31 de mayo de 1902, núm. 6, posesionándose en 24 de septiembre de dicho año;

Resultando que el Distrito escolar correspondiente á su Escuela está constituido por la parroquia de Santa Cristina, con una población superior á 4.000 habitantes;

Considerando que aun descontando los habitantes de los poblados que distan más de tres kilómetros del lugar donde está enclavada la Escuela, aún la población total excede de 3.000 habitantes;

Considerando que el art. 191 de la ley de Instrucción pública señala la categoría de 1.100 pesetas á las Escuelas de población de más de 3.000 habitantes de derecho;

Considerando que el interesado reúne las circunstancias exigidas por el art. 68 del Reglamento de provisión de Escuelas y está equiparado, en cuanto á sus sucesivos derechos, á los Maestros ingresados en el Magisterio por oposición como comprendido en el caso 6.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902.

Esta Subsecretaría ha acordado expedirle nuevo título administrativo de su destino, con la categoría de 1.100 pesetas y la antigüedad de 25 de septiembre de 1905.

Lo que comunico á V. S., etc.—Madrid 18 de febrero de 1910.

(B. O. del Ministerio de Instrucción pública 26 febrero.)



Arreglo escolar.—Orden de 19 de febrero desestimando el recurso de alzada por el Ayuntamiento de Malpica contra el arreglo escolar.

Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Malpica contra acuerdo del Rectorado que expidió nuevo título administrativo de 825 pesetas á D.^a Antonia Salgado, Maestra de Buño, y teniendo en cuenta que en el Arreglo escolar de España, recientemente publicado, se asigna á las Escuelas de Buño un Distrito

escolar formado por esta entidad y la de Piñeiro, con una población total de más de 1.000 habitantes de derecho, por lo que les corresponde la categoría de 825 pesetas que le señaló ese Rectorado,

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar el recurso de referencia, declarando que el Ayuntamiento puede acudir al Arreglo escolar, que se encuentra en período de reclamaciones.

Dios guarde, etc.—Madrid, 19 de febrero 1910.
(B. O. del Ministerio de Instrucción pública 26 febrero.)



Escuelas Normales.—Orden de 19 de febrero disponiendo que un Auxiliar gratuito perciba la gratificación de 1.000 pesetas por servir una plaza de Profesor el Auxiliar numerario.

Vista la instancia de D. Fernando Cid Moullón, Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de esa capital, solicitando la gratificación de 1.000 pesetas, vacante por servir una plaza de Profesor el que la tiene asignada; la comunicación de V. S. y el informe favorable emitido por el Director de la citada Escuela; teniendo en cuenta que en casos semejantes al de este interesado, se ha concedido igual derecho que el que ahora se solicita á otros Auxiliares gratuitos, y que según informe del Negociado de Contabilidad emitido en dichos expedientes, no se oponen las disposiciones vigentes á la concesión de lo solicitado.

Esta Subsecretaría ha acordado que D. Fernando Cid Moullón perciba la gratificación de 1.000 pesetas anuales que queda vacante mientras el Auxiliar por servir una plaza, también vacante, de Profesor numerario, disfruta la mitad del sueldo á ésta asignado.

Lo que participo á V. S., etc.—Madrid, 19 de febrero de 1910.

(B. O. del Ministerio 26 febrero 1910).



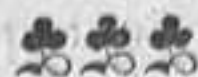
Enseñanza de adultos.—Orden de 19 de febrero reconociendo á un Maestro derecho al percibo de 125 pesetas por dicha enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. José Sánchez y Jiménez, Maestro de Dos Ríos, solicitando derecho al percibo de 125 pesetas por la enseñanza de adultos, y teniendo en cuenta que el retraso del Maestro en dar cuenta de la apertura de las clases nocturnas, una vez comprobado que funcionaron durante el tiempo reglamentario, no es bastante á privarle de los haberes correspondientes á un servicio prestado.

Esta Subsecretaría ha acordado reconocerle derecho á dicho emolumento, correspondiente á los meses de noviembre de 1908 á marzo de 1909.

Lo digo á V. I. etc.—Madrid 19 de febrero de 1910.

(B. O. del Ministerio, 26 febrero 1910.)



Categoría de una Escuela.—Orden de 19 de febrero disponiendo se dé cumplimiento á una orden sobre categoría de la Escuela de Puente Tocinos.

Visto el expediente incoado á instancias del Maestro de Puente Tocinos, D. Braulio Fernández Matute, y la certificación remitida por esa Junta, y teniendo en cuenta que se ha comprobado que el solicitante no obtuvo su Escuela como de Murcia, sino como de Puente Tocinos, población determinante de su categoría, y por ello la existencia de ella, á lo menos de derecho, no puede dudarse, y por otra parte que no se ha cumplimentado, sino en parte, la orden de 13 de diciembre de 1909, omitiéndose las restantes certificaciones reclamadas,

Esta Subsecretaría ha acordado declarar que debe V. I. dar cumplimiento á dicha orden.

Lo digo á V. I., etc.—Madrid 19 de febrero de 1910.

(B. O. del Ministerio, 26 febrero 1910.)



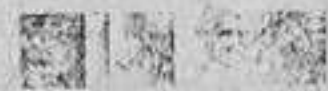
Rehabilitación para la enseñanza.—Orden de 21 de febrero reconociendo derecho á volver á las Escuelas públicas á D. Faustino González Parras.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Faustino González Parras, Profesor de la Escuela Normal de Salamanca, solicitando rehabilitación para volver á la enseñanza, y teniendo en cuenta que no ha salido de ella, por lo que no necesita rehabilitación, de conformidad con lo dispuesto en la orden de 21 de junio de 1901,

Esta Subsecretaría ha acordado reconocerle derecho á volver á Escuelas públicas de igual clase, grado y sueldo que la última que sirvió.

Lo digo á V. S., etc.—Madrid, 21 de febrero de 1910.

(B. O. del Ministerio 26 febrero 1910).



Escalafón del Profesorado Normal.—Orden de 10 de marzo resolviendo las reclamaciones formuladas por los Profesores de Pedagogía que se indican contra la relación de altas del escalafón publicado en la "Gaceta" de 27 de enero último.

Vistas las reclamaciones formuladas por los Profesores de Pedagogía, D. Eusebio Martino y D. Serafín González, contra la relación de altas del escalafón de su clase, publicada en la Gaceta del 27 de enero último.

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta los nuevos datos aportados por los interesados, ha resuelto que se haga constar en la casilla correspondiente del escalafón el título de Maestro normal que posee D. Eduardo Martino, y que D. Serafín González

figure adscrito á la Sección de Ciencias, para la que fué nombrado.
Madrid, 10 de marzo de 1910.—El Subsecretario,
E. Montero.
Señores Directores de los Institutos de Teruel y Jeréz.

(Gaceta 12 marzo.)



Universidad Literaria de Salamanca.

Rectificación.—En el anuncio de vacantes del concurso único inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 9, aparece equivocadamente la Escuela de ambos sexos de Cabizuela, en la provincia de Avila, la cual queda eliminada por haber sido provista en propiedad en el concurso anterior.

Lo que se publica como rectificación y para general conocimiento.

(Gaceta 12 marzo.)



Universidad de Santiago.

Rectificación.—Habiendo quedado vacantes, dentro del mes de febrero, las Escuelas de Lousada, Ayuntamiento de Germade (Lugo), dotada con 500 pesetas, y la de Vilachán, en Tomiño (Pontevedra) dotada con 625 pesetas, á petición de la Junta local de Tomiño y provincial de Lugo, se acuerda agregar dichas vacantes á las del concurso único de febrero próximo pasado.

(Gaceta 12 marzo.)

NOMBRAMIENTO

Barcelona.—En virtud de oposición han sido nombrados D. Aparicio Jané Vila, para la Escuela de Artés, y D. Ignacio Galí Roca, para Torrellas de Foix (Barcelona); D. Enrique Albert Vilanova, para Bot (Tarragona); D. Jaime Miranda Vives, para Llarderans, y D. Clemente Piera Amat, para Bellianes (Lérida); D. Manuel Viñas Homs, para San Feliu de Pallarols, y D. Pedro Blasi Maranges, para Torroella de Montgrí (Gerona).

También han sido nombrados Maestros interinos de Santa María de Corcó, Puigreg (Barcelona), Horta (Tarragona) y Pauls (Gerona), respectivamente, D. José Ganchia, D. Mateo Vidal, D. Domingo Betje y D. Antonio Mestre.



Valladolid.—Han sido nombrados Maestros interinos: de Villagarcía de Campos, D.^a Regina Bajón Díez; de Saelices de Mayorga, D. Marcelino Tejedor; de Bamba, Bernardo González Torres; de Gallegos de Hornija Eusebio Moneo Mingo, y de Ciguñuela, Arturo Noriega.



Lérida.—En virtud del segundo concurso único de 1909 han sido nombrados D. Pedro Cardona Garcés, para Isil; D. Andrés Aixà Mas, para Vilosell; D. Leandro Martínez Alcalde, para Grañena de las Garrigas; D. Antonic José Prat Cireras, para Cedó

y Ribbé; D. Francisco Andrés Casas, para Olujas; D. Juan Figuera Cuñé, para Mongay; don Pedro Camarasa Cortés, para Ibars de Urgel; D. Juan Marquet Claret, para Civis; D. Miguel Camarasa Terés, para Albages; D. Armengol Domingo Castells, para Claverol; D. Joaquín Petit Riera, para Musa; D. Pedro Causa Paltre, para La Vansa; D. Blas Tarré Soldevila, para Parroquia de Ortó; D. José Pijuan Baró, para Orcau; D. Juana Irich Sala, para Adrahent; D. José Baró é Ibars, para Pradell; D. José Sala Cardó, para Masoteras; D. José Adillón Piquer, para Froixens; D. Blas Mases Esteve, para Pallerols; D. José Pallás Felip, para Benavent de Tremp; don José Ricart Recasens, para Rocafort de Vallbona; D. Luís Aldomá Companys, para Baguergue; don Enrique Lles Segarra, para Alas; D. Pedro Olmedo Fenollera, para San Cerni; D. Narciso Moriscot Basa, para Salarchi; D. Juan Barangó Caritz, para Ars; D. Cristóbal Español Baltasar, para Cogul; D. Luis Perelló Reig, para Orteneda, y D. Pedro Sabaté Pons, para Tarroja.

Maestras.—D.^a Adela Boix Pampols, para Soriguera; Margarita Calvis Rubies, para Pobla de Ciervoles; Rosa Roca Soler, para Llesuy; Trinidad Guans Mauri, para Sarroca de Lérida; María de la Estrella Escolá Parache, para Asentia (Bellcaire); Concepción Giró Pelegrí, para Torreclameo; Rosa Vilalta Folanch, para San Salvador de Toló; Victoria Puig Mases, para Prulláns; Antonia Serra Tulaquera, para Preixans; María Teresa Clavería Guillén, para Gosol Gregoria Serrate Vellellas, para Pinós; Antonia Pons Plana, para Torá; María Consuelo Asensio Latre, para Nalech; Enrica Rosiñol Melgasa, para Fullela; Rosa Roure Cervera, para Fontllonga; Concepción Vilaplana García, para Figuerola (Fontllonga); Luisa Golano Bardía, para Pradell (Preixens); Rosa Francino Solans, para Ribert (Serradell); María Guisa Coll, para Senterada; Antonia Llopis Contel, para Ellar; María Hortensia Mateo Menéndez, para Alins; María Espar Manau, para Basella; Asunción Llin Soler, para Riu; Dolores Gousá Salá, para Llorens (Rocafort de Vallbona); Ramona Sicart Formenti, para Serradell; Mercedes Vicens Font, para Aynet de Besán; Romana Soler Pascual, para Planlegas (Oliola); Juana Berbal Llinás, para Peramea; Carmen Reñé Sanfeliu, para Blancafort (Tragó de Noguerara); Ramona Pedrós Isan, para Fenolleras (Grañanella); Francisca Serribes Marsá, para Oliola; María Palau Camí, para Montoliu de Lérida; María Rosa Martí Bonó, para Regola (Ager); Filomena Cantó Alsina, para San Cerni (Llanera); María Martínez Martínez para Castelló de Navés; Catalina Vich Aguilera, para Vilella (Lles); María de Monserrat Vilanova Cuspina, para Mompol (Lladurs); Carmen Aleu Pifarré, para Perles (Aliñá); María Caravaca Fernández, para Canalda (Odén); Ana Morer Bonfill, para Escuña; Carmen Guri Moner, para Posonada (Ortoneda); Francisca Aluja Lacomba, para Lladorre;

María del Carmen Nolla Sardá, para Montanisell; Antonia Más Aguilar, para Toloria, Francisca Sentis Félix, para Llimiana; Josefa Pavía Torres, para Masoterías; Encarnación Sellart Elies para Sidamunt, y Nieves Coy Figuera, para Molsosa.



Burgos.—La Junta provincial ha nombrado Maestros interinos, D.^a Luciana Cardero, para Tor-dómar; D. Victoriano Vesga, para Santa Olalla de Valdivielso; D.^a Elisa Izarra, para Pradilla de Belorado; D. Juan Manrique, para Tejada; D. Saturnino García Parras, para Buezo, D. Adrián Rodríguez, para Barruelo de Villadiego.



Teruel.—En virtud del concurso único del mes de septiembre último, han sido nombradas: Maestra de la escuela de niñas de El Cuervo D.^a Petronila Pérez; de la de ambos sexos de Ródenas, D.^a María Agustina Manuel Pérez, y de la de igual clase de Rodeche, barrio del municipio de Fuentes de Rubielos, D.^a Cecilia Fonte.

BOLETINES OFICIALES

Burgos.—B. O. de 28 de febrero, publica el escalafón provisional de las Maestras de la provincia.



Madrid.—B. O. de 8 de Marzo, publica el escalafón parcial de los Maestros correspondientes á la categoría 5.^a con el haber de 1.100 pesetas.



Oviedo.—Boletín Oficial de 7 de marzo publica el escalafón de los Maestros de la provincia correspondiente al bienio de 1909 y 1910.



Madrid.—Boletines Oficiales de 9 y 10 de marzo publican el escalafón parcial de los Maestros de la provincia correspondientes á la categoría 5.^a, con el haber de 1.100 pesetas, y á la 3.^a con el de 1.650 pesetas.



Crónica de oposiciones

Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas.—Ayer tarde, á las tres, ejercicio práctico de los Sres. González, Guixeris, Hernández de la Rosa, Herrero, Homar y Jimeno.

También estaban citados, como suplentes, otros seis opositores.

Escuelas de niños del Distrito.—Hoy á la una y media continuará el tercer ejercicio en la Escuela práctica de la Normal de Maestros.

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.—Ayer hicieron el segundo ejercicio las dos últimas opositoras. En el próximo número publicaremos la lista de aprobadas.

Escuelas de niñas del Distrito.—Se han suspendido los ejercicios hasta el día 21.

Normales de Maestras.—Sección de Ciencias.—Ayer estaba llamadas para actuar D.^a Luisa Tomasa Marcos Losada, y como suplente D.^a Aurelia Monllor Pérez.



Sección de noticias.

Han fallecido:

La madre de D.^a Rosario del Riego, Regente de la graduada de la Normal de Maestras de Córdoba.

Don Martín Fossas, Maestro de Subirats, (Barcelona).

Don Baltasar Mogrovejo y Varela, esposo de D.^a Dolores Santiuste, Maestra de Segovia.

D. Juan José Santos, padre de D. Agustín Santos Rebollo, Maestro de Villa de Mombeltrán (Avila).

En Fuentidueña de Tajo (Madrid), D.^a Patrocinio Sánchez Corralero, madre del Profesor de primera enseñanza D. Francisco del Fresno.

D.^a María Ana Riera, Auxiliar de la Normal de Maestras de Oviedo.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Maestros interinos.—Por Real orden han sido nombrados los siguientes: D. Juan Rojas, de Valencia; D. Luis Flores Leña, para la Escuela superior de niños de Cabra (Córdoba); y auxiliares interinos de las Escuelas graduadas de Jaén, á D. Braulio Mendara López; de la de Zaragoza, á D. Ricardo Cañizares Vicente; de la elemental de San Fernando (Cádiz), á D. Felipe Lamadrid y Gutiérrez; y de la de párvulos de Tortosa, á D.^a Carmen Picazo.

También por la Subsecretaría se han expedido los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

De Bullas (Murcia), D.^a María Aurora Sánchez Aroca; de Subirats (Barcelona), D. Rafael Rosselló Bonet; de Avila, Auxiliar de la graduada, D. Alfonso Ruiz Pitra; de las Escuelas de Carmona (Sevilla), D.^a Concepción Mejía y D.^a Encarnación Rodríguez Salvador; de Tordesillas (Valladolid), D. Segismundo Paniagua Sánchez; de Illora (Granada), D.^a Manuela P. Cascarosa; de Almendralejo (Badajoz), D. Pascual José Arévalo; de Miajadas (Cáceres), D.^a Adelaida Armelas González; de Santafé (Granada), D. Eugenio Rodríguez Vilche; de Peñafiel (Valladolid), D. Mariano Vallés Campo y D. Vicente de San Segundo Jiménez; de Piedrabuena (Ciudad Real), D. Luis Ponce Chicano; de Alhama (Murcia), D. José López Galián; de Calahorra (Logroño), doña Petra Bañones Sánchez; de Tafalla (Navarra), doña Josefa Margarita Alsúa; de Toro (Zamora), doña

DE PROVINCIAS

María de la Concepción Rivero Merino; de párvulos de Campillo de Alto Duez (Cuenca), D.^a Herminia Crespo Ruiz; sustituta de Medina de Rioseco (Valladolid), D.^a Trinidad Suárez González, y auxiliar interina de Alba de Tormes (Salamanca), D.^a Margarita Gómez Hernández; de Bolullos (Huelva), D. Antonio Infante, y Maestros interinos de Barcelona, D. Juan Bautista Pons y D. Antonio Rubio Cortaccane.



Nombramientos.—En virtud de oposición, á don José Barceló Casademunt, oficial de Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Gerona con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y á D. Juan Pateils Auber, Auxiliar de la misma, con 1.250.

Nombrando en virtud del artículo 29 del Real Decreto de 20 diciembre de 1907, Maestra en propiedad de la Escuela pública elemental de niñas de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), á doña Baltasara Vidal Verdaguer.

Idem Vocales de Juntas de Instrucción pública de Alicante, en concepto de jefe del Ejército, á don Máximo Caturla Guimbeu, y en el de diputado provincial á D. Manuel Orts Cano; de Burgos, en concepto de Delegado del Diocesano, á D. Luis Cano Quintanilla, y en el de Concejal á D. Ramón Almuzora; de Murcia, en representación de las Corporaciones provincial y municipal, á D. Cosme Cánovas Parra y á D. Francisco Más de Bejar; de Almería, como Diputado, á D. Francisco Trujillo Torres; de Segovia, como Concejal, D. Rufino Arango Gómez; de Cáceres, como jefe del Ejército, D. Eduardo Rodríguez Lozano.



Escuelas Normales.—Por Real orden se nombra á D. Adolfo Moris y Fernández Vallín, Comisario especial encargado de la Dirección de la Escuela Normal Superior de Maestros de Sevilla.

Se nombra á D.^a Adelaida Manteola y Muñecas, Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal Superior de Maestras de Oviedo.

Disponiendo que D.^a Carmen Bertón y Pí, cese en el cargo de Profesora provisional de la Normal elemental de Maestras de Cádiz.



Pago de material.—Por la Subsecretaría se ha ordenado el pago de material de las Escuelas de adultos de las provincias de Alicante, Avila, Baleares, Canarias, Coruña, Lugo, Madrid, Valencia y Zaragoza.



Subvenciones.—Se ordena se libre en firme la subvención de 115.000 pesetas consignada en el presupuesto vigente para la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio.

También se concede una subvención de 4.000 pesetas á la Asociación de Caridad escolar, con destino á las Cantinas escolares que sostiene.

Distrito de Barcelona.

El Inspector de primera enseñanza de Tarragona se halla girando la visita á las escuelas de Reus, y continuará por las de los partidos de Tarragona y Vendrell.

↔ A petición del interesado ha quedado sin efecto la dimisión presentada por el Habilitado de los Maestros del partido de Villafranca (Barcelona).

↔ Han tomado posesión de la Escuela de Manresa (Barcelona), D. Salvador Jimeno; de Brat de Llobregat, D. Antonio Ravetllat; y de San Pol de Mar, D.^a Carmen Domenech; y los interinos, de Esplugas, D. Narciso Más, de Llinás del Vallés, D. Juan Rodá, y de Villanueva y Geltrú, D.^a Josefa Cabré.

↔ Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de Canet del Mar (Barcelona).

Distrito de Granada.

Interinamente ha tomado posesión de la escuela de Totalan (Malaga) D. José Murcia Aguilera, y de una Auxiliaría de A ndújar D. Francisco de P. Bellido.

↔ Por traslado á otra escuela de la Maestra que la desempeñaba, ha quedado vacante una plaza de Auxiliar de niñas de Casarabonela (Malaga)

↔ Por traslado de los Maestros que las desempeñaban han quedado vacantes las Escuelas de niños de Capileira y Benamaurel (Granada).

↔ Han tomado posesión de la Escuela de Purullena D. Tomás Cabo Medina, y de Agron D. Antonio Arroyo.

↔ La Subsecretaría ha desestimado la instancia presentada por el Ayuntamiento de Archidona (Málaga), solicitando la rebaja de la consignación para el material de la enseñanza de adultos.

Distrito de Madrid.

Han tomado posesión de la escuela de Valtablado del Río (Guadalajara) D.^a Manuela Sampayo, y de Torremocha del Pinar D. Fidel Mondedeu,

↔ Las Maestras de El Recuenco y de Cincovillas (Guadalajara) han renunciando sus cargos.

También ha renunciando su cargo el Habilitado de los Maestros del partido de Cifuentes.

↔ Se ha solicitado que la escuela de Chequilla (Guadalajara) se provea en Maestro

↔ El habilitado de los Maestros de esta Corte tiene abierto el pago de la gratificación de adultos é indemnización por casa, correspondientes al mes de febrero último.

Distrito de Oviedo.

Han quedado vacantes las Escuelas de Nogueiron-Pelón (Oviedo), y la de Alles.

↔ Han tomado posesión de la Escuela de Naviego (Oviedo), D. Nemesio Perrade San Juan; de Nieva, D. Amador Sánchez; de San Salvador

de Moro, D. Vicente Soto; de Agueria, doña Belarmina González; de Herias, doña María Jambrić; de Cordovero, D. Jacinto Palacios, y de Liejo, D. Balbino Ovejero.

↔ Se ha acordado que la Escuela de San Román (Oviedo), se provea en Maestro.

Distrito de Valencia.

↔ El Inspector de 1.^a enseñanza de la zona d. Murcia, D. Ezequiel Cazaña, ha publicado una notable circular que por la falta de espacio no reproducimos, dirigida á los Alcaldes para el fomento y difusión de la cultura popular cumpliendo los preceptos vigentes sobre residencia de los Maestros, asistencia de niños á las escuelas, recomendandoles por último la creación de Cantinas escolares.

Distrito de Valladolid.

Han tomado posesión de la Escuela de Pradoluengo (Burgos), D. Leandro Ezquerra; de Sordillos, doña Vicenta Corral; de Roa, D. Francisco S. González, y de Cernegula, D. Miguel Pérez.

↔ Se ha solicitado que se provean en Maestro las Escuelas de Gredilla de Sedano y Salinillas de Bureba, y en Maestra la de Castellanos de Bureba, todas de la provincia de Burgos.



Crónica general.

Viernes 11.—El Jefe del Gobierno ha salido esta noche para Sevilla, con objeto de conferenciar con el Rey y someter á la firma varios decretos; el Sr. Canalejas se propone estar de nuevo en Madrid el lunes próximo.—También ha salido para Cataluña el Capitan general de aquella región Sr. Weyler.—En breve se publicará un decreto creando una medalla conmemorativa de la campaña del Riff, expresándose en dicha disposición las personas que tendrán derecho á ostentarla.—Han regresado de Sevilla los Principes japoneses Fushimi, que permanecerán varios días en esta Corte visitando los Museos y monumentos.—Una comisión de carniceros de Madrid ha solicitado del Alcalde la rebaja de tarifas de consumos, transportes y aduanas, porque tienen el propósito de traer carnes de la Argentina en cámaras frigoríficas.—En Villanueva del Ariscal han sido detenidos dos expendedores de moneda falsa.—La Diputación de Bilbao ha concedido un millón quinientas mil pesetas para la Exposición de 1912.

Extranjero: Un tranvía que en San Petersburgo marchaba á grandísima velocidad estuvo ayer á punto de atropellar al coche que conducía al Zar, evitándolo el conductor del tranvía, que paró en seco, por cuya causa algunos viajeros sufrieron heridas.—En el Parlamento alemán se ha promovido un debate por la explotación de las minas de Marruecos

Sabado 12.—Los proyectos que estudia actualmente el Ministro de Hacienda, comprende además de la transformación del impuesto de consumos,

que se desarrollará en varios años, la reforma de la Hacienda local, y la aplicación del impuesto progresivo sobre las herencias.—Se ha acordado que á las fiestas del Centenario de la Argentina asistan tres representantes de la Cámara de Comercio y un ingeniero del Ministerio de Fomento; falta todavía por designar varias personalidades que formarán la Comisión completa.—Se dice que uno de estos días publicara un manifiesto el pretendiente D. Jaime, en el que tratará del problema social y religioso.—El Rey ha recibido en audiencia á los diputados y senadores de la provincia de Sevilla tratando con ellos del interesante tema de establecer una doble vía férrea entre dicha ciudad y Madrid; el viaje entre ambas capitales se realizaría entonces en ocho horas.—Durante las primeras horas de la mañana de hoy, ha caído sobre esta Corte una copiosa nevada.—En las minas de Ojos Negros (Teruel) se ha hundido una caseta resultando dos obreros muertos y cinco heridos.

Extranjero: En la Cámara de Diputados de Francia se ha iniciado un debate por la defraudación que ha realizado el liquidador de los bienes de las Congregaciones, cuya defraudación pasa de 10 millones de francos.—Al Ministro del Interior de Inglaterra Mr. Churchill, le han dado una broma unos desconocidos, haciendo ir á su casa un considerable número de carros cargados de carbón, diciendo á los dueños que los pedía el ministro, siendo así que éste sólo pedía una pequeña cantidad los conductores al enterarse del engaño armaron el escándalo correspondiente.



Práctica de la Educación y de la Enseñanza.

POR

D. Francisco Ballesteros y Márquez,
Regente de la Normal de Málaga.

A los Maestros que deseen enseñar á sus discípulos y dirigir sus Escuelas con sujeción á las más sanas y discretas doctrinas pedagógicas, les recomendamos que lean este libro, de muy reciente publicación. Contiene una colección numerosa de juegos para niños y niñas, ejercicios de educación intelectual para párvulos, otros variados de enseñanza aplicando todos los recursos didácticos; programas de todas las asignaturas, honorarios, planos de edificación escolar, régimen y marcha de las Escuelas, tanto monodidácticas como graduadas, y cuanto en advertencias y consejos pueda apetecer cualquier Maestro celoso para cumplir á conciencia con sus deberes.

Se vende á 5 pesetas el ejemplar en rústica y á 6 pesetas empastado, en la librería de este periódico, en otras principales de Madrid y provincias, y en casa del autor, Capuchinas, 6, Málaga.

Imprenta de «El Magisterio Español»